

Presentación Inicio discusión sobre proyecto de ley sobre Educación Superior.

Carlos Ruiz Schneider

Vicepresidente del Senado Universitario

Universidad de Chile

El Senado Universitario se hace parte del llamado a toda la comunidad a participar en este proceso reflexivo sobre la educación superior y a la discusión del proyecto de ley.

El objetivo debe ser producir enfoques e ideas que permitan a los distintos estamentos y a la comunidad universitaria participar en la discusión parlamentaria que se ha iniciado ya.

Como se sabe el Senado Universitario entregó un documento sobre Educación Superior al Ministerio de Educación en agosto de 2015. Es un documento breve pero muy completo y que fue aprobado por el Senado Universitario por unanimidad. Hemos reeditado este documento ahora con el fin de que pueda servir como un insumo importante para la discusión actual, tal vez como punto de comparación entre la propuesta del órgano estratégico y normativa de la Universidad y el actual proyecto de ley.

Después de un diagnóstico muy crítico sobre la situación actual, en el que se subraya la desregulación, la inequidad, los déficits de calidad y la ausencia de un proyecto de desarrollo vinculado a las necesidades del país, nuestro documento planteaba que

- a) La Educación Superior es un derecho social, por lo que el acceso a las instituciones de educación superior públicas debe ser gratuito, sin perjuicio de que las instituciones privadas puedan, bajo ciertas condiciones, acceder también a la gratuidad.
- b) Los recursos del Estado deben dirigirse prioritariamente a fortalecer la educación superior estatal, ampliando su matrícula y conformando una Red Nacional que constituya el pilar básico del Sistema Nacional de Educación Superior.
- c) Debe existir un Sistema Nacional de Educación Superior regulado, tanto para instituciones estatales como no estatales, que se oriente a las necesidades del país y de su gente y no obedezca a criterios de mercado.
- d) La acreditación de la calidad debe ser obligatoria para todas las instituciones en todas sus funciones básicas, lo que en el caso de las universidades incluye la investigación y cuando corresponda la creación artística.
- e) Las instituciones de Educación Superior deben resguardar la participación de todos sus estamentos en sus funciones esenciales, incluida su gobernanza.

Desde que se publicó el proyecto, el Senado Universitario se ha abocado a través de un Grupo de Trabajo al estudio y el análisis del proyecto de ley. De estas sesiones de trabajo querría mencionar aquí algunos puntos que nos parecen muy importantes para tener en cuenta, tanto para construir una posición sobre la educación superior, como para entender mejor el proyecto mismo y sus vacíos. He tratado de formularlos como preguntas que puedan orientar la discusión.

- 1) En primer lugar, habría que subrayar que un punto importante en la discusión del proyecto es la pregunta de si este apunta realmente al cambio radical de un sistema que se denuncia como desregulado, basado en el mercado y por lo tanto inequitativo y de calidad deficiente, o si se trata más bien de un proyecto que lo que propone es regular mucho mejor y de esa manera también consolidar lo que existe.
- 2) Un segundo punto importante es analizar si el proyecto fortalece de verdad las instituciones públicas o si estas aparecen sólo como proveedoras de educación superior, y por lo tanto sólo en una en un lugar paralelo al de las instituciones privadas.
- 3) Un tercer punto es el del lugar de las instituciones de formación técnica y profesional. En este sentido, la pregunta es ¿es esta verdaderamente un proyecto de ley de educación superior o es fundamentalmente una proyecto de ley de universidades? Nuestra impresión es que el proyecto no aborda de manera suficiente el papel del estado en esta rama de la educación superior, que incluye al 45% de los estudiantes de nivel terciario en Chile, los de condición socio-económica más precarizada y que es fundamentalmente privado. Este es , por lo tanto, un tema sustantivo de derechos sociales y democracia
- 4) Un cuarto punto importante es el del carácter de las instituciones estatales y su gobernanza. Aquí el proyecto de ley invalida desde arriba, por ejemplo, varias propuestas que tienen que ver con la participación de los estamentos en los cuerpos colegiados y en la elección de autoridades, propuestas que están pendientes en el proyecto modificación de estatutos del Senado universitario y que debieran someterse a referéndum. Descarta al Consejo Universitario, una tradición hondamente arraigada en la cultura institucional de la Universidad y que se remonta a la época de Andrés Bello e introduce la figura de una Junta Directiva con un número excesivo de representantes del estado, que es completamente ajena a la tradición de gobierno universitario en democracia, aunque se usó en dictadura y está vigente aún en universidades regionales que no han podido cambiar sus estatutos.
- 5) Un quinto punto importante es el del financiamiento de las instituciones de educación superior. Aquí la pregunta muy importante es ¿se continúa en el proyecto con el financiamiento a la demanda, esto es a los estudiantes? ¿O el Estado se compromete con sus instituciones como garantes de derechos y las financia a través de fondos basales, financiándose las privadas, que cumplan con requisitos de calidad, a través de becas o de aranceles diferenciados? Esta decisión es de gran importancia porque probablemente

ambas opciones son incompatibles. Si se financia la demanda, las universidades públicas son equivalentes a las privadas, porque lo decisivo es la libertad de elección del consumidor. Si se financia a través de fondos basales a instituciones públicas la educación superior se descomodifica, como ocurre en Francia, Alemania etc., sin que ello signifique negar la libertad de opción para estudiantes que prefieran instituciones más exclusivas, a pesar de poder optar por instituciones públicas. Si hay instituciones públicas suficientes y de buena calidad, no importa tanto lo que ocurra con instituciones privadas, siempre que se cumpla con los requisitos comunes de calidad para todo el sistema que protegen a los estudiantes.

- 6) Mi impresión general es que el proyecto de ley intenta conciliar ambas opciones: gratuidad universal como la que demanda el movimiento estudiantil, y que en general es característico de los sistemas públicos y estatales, con la mantención del subsistema privado, con un Estado que evalúa por los resultados y de manera neutral entre a los proveedores públicos y los privados, con un super-sistema de regulación de la calidad, que afecta también a las instituciones estatales. Esta ambivalencia es la que explica que, por ejemplo en enero de este año, haya habido tres universidades estatales que quedaron fuera de la gratuidad por los años de acreditación. Pero, además, como el financiamiento financia la demanda y la demanda financiada se mide en base al nivel socioeconómico de los estudiantes, financiar a la mayoría o a todos los estudiantes aparece como algo muy lejano en el tiempo, dados los recursos disponibles, subsistirá por largo tiempo todavía el sistema de créditos estudiantiles, como el CAE, con lo cual muchos estudiantes seguirán también endeudados por largo tiempo con los bancos, que continuarán por largo tiempo – con el aval del Estado -obteniendo enormes ganancias con la educación..

- 7) Por todo lo anterior, me parece que es evidente que uno de los puntos de la discusión que tenemos que dar en la universidad es la que diferencia, en las condiciones actuales, lo público y lo privado. Una discusión que, a mi juicio, debiera enfocarse sobre todo a una deliberación que apunte más que a una definición verdadera de lo público, a rescatar, aparte algunos puntos muy generales, lo que nos parece correcto, o justo o defendible en lo público, como la construcción de un espacio en donde prime el interés y la experiencia común, por sobre los intereses particulares y privados, la libertad de conciencia, por sobre el adoctrinamiento de cualquier signo y otros valores de esta suerte, como la justicia social y el reconocimiento de las diferencias. Con el tema de lo público se liga por último el de las transformaciones del Estado desde fines de los 1990 que ha ido evolucionando, a partir de un estado subsidiario, a un estado típico de la nueva gestión pública, privatizado de manera endógena, orientado a la empresa y al mercado y que evalúa y exige rendición de cuentas en base a resultados y eficiencia, en lugar de proveer servicios y garantizar derechos.